

IDENTIFICACIÓN **PA-LO.21 (T)**

BARRIO	LITORAL OESTE	HOJA	8	PLANEAMIENTO INCORPORADO:	Plan Parcial - LO.1 "Torre del Río"
--------	---------------	------	---	---------------------------	-------------------------------------

Identificación y Localización

Ordenación

Planeamiento y Gestión

Planeamiento incorporado:

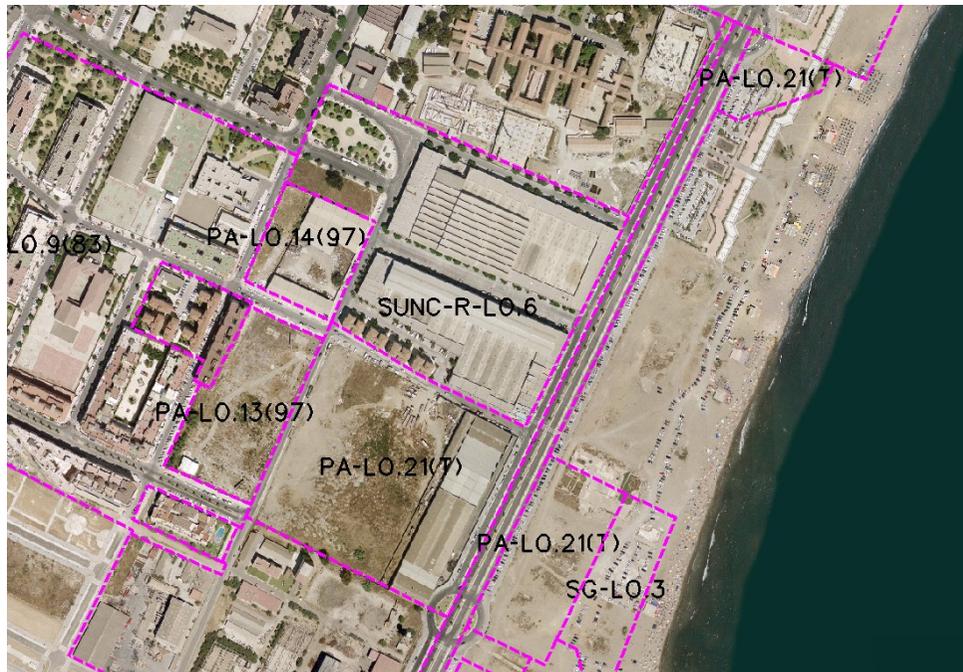
Plan Parcial LO.1 "Torre del Río". Aprobación Inicial: 18-05-06

Gestión Urbanística: Compensación

Convenio Urbanístico:

Plan Especial de Infraestructuras Básicas:

Plan Especial Litoral Oeste. Aprobación Definitiva: 20-12-04



CONDICIONES

- 1.- Ordenanzas: Ordenación Abierta OA-1 y OA-2. Número máximo de viviendas 499 uds.
- 2.- Altura excepcional de la edificación del frente de fachada al paseo Marítimo de 27 plantas, sin excluir el uso residencial, que contribuyen a construir la imagen con que se quiere significar este lugar de encuentro y relación del litoral con el eje norte-sur que lo enlaza con Teatinos, como área de centralidad urbana que adapta su ordenación a las propuesta conjunta con los sectores de Térmica y Nereo.
- 3.- La aportación determinada en concepto de carga externa por el Plan Especial de Infraestructura del Litoral Oeste es de 21,39 euros por m<sup>2</sup>t, actualizándose con el IPC desde el momento de aprobación inicial del Plan Especial hasta el momento de concesión de la licencia de edificación.

4.- Cesiones.-	Áreas libres	15.539 m <sup>2</sup> s
	Equipamiento social	2.320 m <sup>2</sup> s
	Equipamiento escolar	7.000 m <sup>2</sup> s
	Deportivo	3.480 m <sup>2</sup> s
	Viales	23.499 m <sup>2</sup> s

Ordenación Pormenorizada Completa



DETERMINACIONES

SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	75.329,00 m <sup>2</sup> s	Ie m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s:	0,770
EDIFICABILIDAD TOTAL:	58.003,30 m <sup>2</sup> t	Uso Global:	Residencial
APROV. MEDIO:	0,45 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s Uso C.	C.P.H.:	1,000
APROV. SUBJETIVO:	33.898,05 uu.aa	Excesos:	27.495,09
EDIF. PROPIETARIOS:	30.508,25 m <sup>2</sup> t		